

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3030/24

### AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

#### ANUNCIO

##### **ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 22 de octubre de 2024 de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la recogida domiciliaria de basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro del acuerdo:

«SEGUNDO: ESTUDIO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS.

Visto los antecedentes del expediente

Se inicia el debate sobre la propuesta. Durante este, se analiza que el aumento se debe principalmente al crecimiento constante en los costes de prestación del servicio, sobre todo debido a las sucesivas alzas en las tasas por tratamiento de residuos establecidas por el Consorcio Provincia Zona Norte de Ávila en años recientes. Estas tasas han experimentado un incremento de más del 30% desde la última revisión del coste. Además, durante el debate se subraya la necesidad de incluir los costos de amortización de los nuevos vehículos adquiridos por la Mancomunidad para el servicio, destacando especialmente un nuevo camión destinado a la recogida de residuos domiciliarios.

Termina el debate y se procede a la votación de la modificación propuesta.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la recogida domiciliaria de basuras, en los términos siguientes:

“Artículo 7

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda 70,00 € anuales.
- Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano 95,00 €. anuales
- Por campamentos juveniles, 300,00 € anuales.
- Por establecimientos hoteleros, en todas sus modalidades incluidas casas de turismo rural y centros de turismo rural, las cuotas se aplicarán según el siguiente baremo:
  - a) De 1 a 6 plazas 95,00 € anuales.
  - b) De 7 a 12 plazas 190,00 € anuales.
  - c) De 13 a 18 plazas 285,00 € anuales.
  - d) De 19 a 24 plazas 380,00 € anuales.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://zapardiodelaribera.sedelectronica.es/>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.»

Texto íntegro de la modificación de la ordenanza:

«Artículo 7

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda 70,00 € anuales.
- Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano 95,00 €. anuales
- Por campamentos juveniles, 300,00 € anuales.
- Por establecimientos hoteleros, en todas sus modalidades incluidas casas de turismo rural y centros de turismo rural, las cuotas se aplicarán según el siguiente baremo:
  - a) De 1 a 6 plazas 95,00 € anuales.
  - b) De 7 a 12 plazas 190,00 € anuales.
  - c) De 13 a 18 plazas 285,00 € anuales.
  - d) De 19 a 24 plazas 380,00 € anuales.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zapardiel de la Ribera, 20 de diciembre de 2024.

La Alcaldesa, *María de los Ángeles Prieto Sánchez*.

